

REGLAMENTO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS AMBIENTALES

1. OBJETIVO

La especialización en Ciencias Ambientales es un posgrado de perfil predominantemente académico que aspira a desarrollar un enfoque sistémico e interdisciplinario para el abordaje de las temáticas ambientales. La misma permitirá a los egresados:

- a. Conocer los fundamentos biofísicos para abordar los temas ambientales desde una perspectiva ecosistémica.
- b. Identificar los servicios provistos por los ecosistemas naturales a las poblaciones humanas y conocer posibles herramientas para su caracterización.
- c. Integrar el componente ambiental en el ejercicio de su profesión de origen.
- d. Insertarse profesionalmente en equipos interdisciplinarios.

2. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

La especialización dependerá académicamente de la Comisión de Posgrado en Ciencias Ambientales. Esta Comisión contará con la colaboración de una Comisión de Estudios integrada por tres docentes de reconocida trayectoria. El quorum mínimo para su funcionamiento será de dos integrantes.

Las atribuciones de la Comisión de Estudios serán:

- a. Realizar el seguimiento académico de los estudiantes
- b. Proponer la asignación de créditos de cursos y pasantías
- c. Analizar las reválidas de cursos
- d. Asignar los cursos a las unidades temáticas establecidas

3. INGRESO

Podrán aspirar a la especialización quienes posean título universitario o formación equivalente.

4. TITULO

La Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias otorgará el título de Especialista en Ciencias Ambientales.

5. DOCENTES DE LA ESPECIALIZACIÓN

Deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por su trayectoria como docente, con una producción creativa significativa y poseer como mínimo título de Maestría. La ausencia de esta última condición no será impedimento, siempre que se cumpla la primera.

6. PLAN DE ESTUDIOS

La duración mínima es de un año lectivo y las exigencias curriculares mínimas son de 60 créditos. De ellos 14, corresponderán a una actividad programada obligatoria, en la que se exigirá no menos de 100 horas presenciales. Los restantes créditos (46) comprenderán cursos optativos de posgrado distribuidos en tres unidades temáticas: Biofísica, Socio-económica y Análisis e integración. Los cursos optativos deberán incluir un **mínimo** de 20 créditos en la Unidad Biofísica, 15 créditos en la Unidad de Análisis e integración y 6 créditos en la Unidad Socio-económica.

Se otorgará un crédito cada 15 horas de trabajo estudiantil. Los créditos serán válidos por 2 años. La nota mínima de aprobación de los cursos será de 6 (BBB).

Podrá incluir:

UNIDAD TEMÁTICA	Incluirá bases conceptuales sobre:	Créditos mínimos obligatorios
Unidad biofísica	Clima, geomorfología y suelos. Ecología de comunidades y ecosistemas. Servicios ecosistémicos. Recursos naturales.	20
Unidad de análisis e integración	Análisis de impacto ambiental. Relevamiento de recursos naturales, análisis e interpretación de datos ambiental. Tratamiento e interpretación de imágenes de teledetección para aplicaciones ambientales, manejo de sistemas de información geográfica. Gestión ambiental.	15
Unidad socio-económica	Economía ambiental, economía ecológica y economía política: legislación y sociología ambiental.	6